INTERLOCUTORIO
PROCESO : Investigación de paternidad
RADICADO : No. 2018-00267
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia – Quindío

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra a Despacho la solicitud de embargo por parte de la apoderada actora, al respecto tenemos que antes de acceder a dicha petición se ordena dar traslado al demandado JAMESON LEONARDO JIMÉNEZ GÓMEZ, con el fin que en un término improrrogable de 3 días a la fecha de la notificación de la presente providencia y envío al correo electrónico de este, entregue los desprendibles de nómina a la actora, en caso de incumplimiento o renuencia se procederá con el embargo solicitado, advirtiéndose que en todo caso y en el momento de no estar aportando los valores acordados, la parte actora podrá iniciar las acciones ejecutivas o penales correspondientes.

NOTÍFIQUESE,

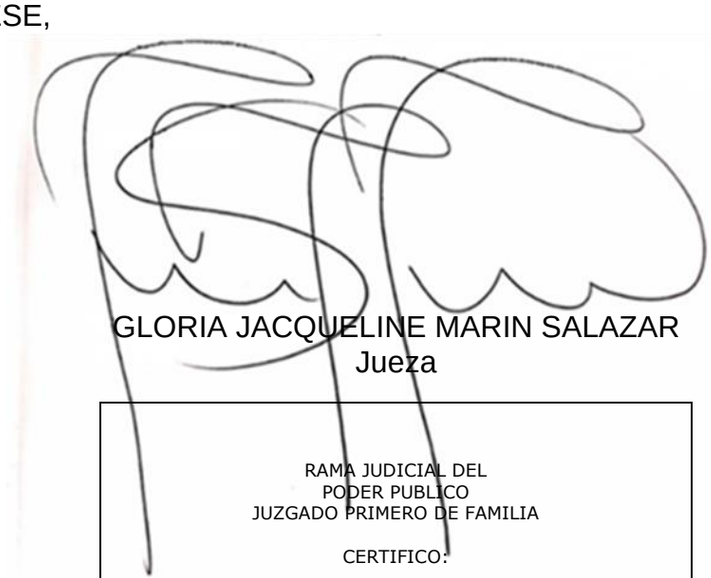

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 18-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA